

**Impacto Tributario en Impuesto de Renta por Pagos en Efectivo de la Empresa
Progressquim**

Farid Sebastián Echeverry Narváez

Nicoll Andrea García Novoa

Instituto Nacional De Comercio Simón Rodríguez

Tecnología en gestión contable y tributaria

Cali, Colombia

2024

**Impacto Tributario en Impuesto de Renta por Pagos en Efectivo de la Empresa
Progressquim**

Farid Sebastián Echeverry Narváez

Nicoll Andrea García Novoa

Asesor Disciplinar

M.Sc. Asebes Obidio Noguera Campo

Asesor Metodológico

M.Sc. Balmiro Giraldo Ospina

Instituto Nacional De Comercio Simón Rodríguez

Tecnología en gestión contable y tributaria

Cali, Colombia

2024

	2
Introducción	6
1. Planteamiento del Problema	1
1.1 Descripción del Problema	1
1.2 Pregunta Problema	2
2. Justificación	2
3. Objetivos	3
3.1 Objetivo General	3
3.2 Objetivos Específicos	4
4. Marco Referencial	4
4.1 Marco Teórico.	4
4.2 Estado del Arte	5
4.3 Marco Legal	10
5. Aspectos Metodológicos	13
5.1 Línea de investigación	13
5.2 Tipo de investigación	13
5.3 Enfoque	13
5.4 Método de investigación	14
5.5 Determinación del universo investigativo	14
5.5.1 Determinación de la población	14

	3
5.5.2 Muestreo Determinación de la muestra	15
5.6 Técnicas de recolección de información	15
6. Resultados y Análisis	16
6.1 Diagnóstico de la situación actual de los pagos en el año 2023	16
6.2 Determinación del impacto tributario	17
6.3 Implicaciones fiscales	20
6.4 Plan de acción	20
7. Conclusiones	21
8. Referencias Bibliográficas	24
9. ANEXOS	27

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente o director

Jurado 1

Jurado 2

Resumen

Este trabajo analiza el impacto tributario que generan los pagos en efectivo en el impuesto de renta de la empresa Progressquim, con el objetivo de identificar las implicaciones fiscales y operativas derivadas de este tipo de transacciones, en el estudio realizado, se constató que en el año 2023, la empresa utilizó un 74% de pagos en efectivo, lo que presenta riesgos fiscales significativos y exige una gestión cuidadosa, aunque los pagos en efectivo pueden ofrecer flexibilidad financiera, su alta proporción en los gastos de la empresa tiene implicaciones directas en la carga tributaria, ya que, según la legislación fiscal vigente, los gastos por pagos en efectivo solo pueden ser deducidos hasta un 35%. Esto aumenta la base imponible y, por ende, eleva la carga tributaria de la empresa.

Con base en estos hallazgos, el trabajo propone una serie de recomendaciones para la empresa, enfocadas en mejorar la gestión interna de los pagos, optimizar el cumplimiento fiscal y reducir los riesgos tributarios, entre las sugerencias destacan la implementación de un sistema de control interno más eficiente, la capacitación del personal sobre las normativas fiscales, la revisión de los métodos de pago a proveedores y la revisión de la estrategia tributaria para minimizar la carga fiscal. Además, se recomienda realizar auditorías periódicas y considerar la contratación de consultoría fiscal externa para asegurar el cumplimiento de las regulaciones.

Introducción

En el complejo panorama fiscal colombiano, las empresas se enfrentan a diversos desafíos para mantener el cumplimiento normativo y optimizar su carga tributaria; uno de los aspectos más relevantes en este contexto es el tratamiento fiscal de los pagos realizados en efectivo, regulado por el artículo 771-5 del Estatuto Tributario de Colombia, esta disposición legal tiene implicaciones significativas en la determinación del impuesto sobre la renta de las empresas, afectando directamente su planificación financiera y estrategias de gestión de efectivo.

El artículo 771-5 establece límites y condiciones para la deducibilidad de los pagos en efectivo en la declaración del impuesto sobre la renta. Esta norma busca promover la formalización de la economía, incrementar la trazabilidad de las transacciones y combatir la evasión fiscal a través de la bancarización. Para las empresas, esto significa adaptar sus prácticas de pago y documentación para asegurar que sus gastos sean reconocidos fiscalmente, lo que puede requerir cambios significativos en sus procesos internos y relaciones con proveedores (Rodríguez, 2023).

El impacto de esta regulación se extiende más allá del aspecto meramente tributario, influyendo en la operatividad diaria de las empresas, la necesidad de monitorear y controlar los pagos en efectivo puede llevar a la implementación de nuevos sistemas de gestión financiera, la modificación de políticas de tesorería y la reevaluación de relaciones comerciales; además, las empresas deben considerar cuidadosamente las excepciones y casos especiales contemplados en la norma para optimizar su posición fiscal sin comprometer la eficiencia operativa.

En este contexto, es fundamental para las empresas colombianas comprender a fondo las implicaciones del artículo 771-5 y desarrollar estrategias que les permitan cumplir con la normativa mientras mantienen su competitividad en el mercado, este análisis explorará en detalle el impacto tributario de los pagos en efectivo en el impuesto sobre la renta, ofreciendo una visión integral de los desafíos y oportunidades que presenta esta regulación para el sector empresarial colombiano.

La estructura general del documento cumple con los requerimientos exigidos por las normas generales aceptadas para su presentación. Se inicia con el primer capítulo planteando el problema de investigación, exponiendo de manera clara y precisa el problema que motivo la investigación, identificando sus dimensiones y relevancia. Seguido se presentará los objetivos de investigación definiendo los propósitos que persigue la investigación, tanto generales como específicos, proporcionando una guía clara sobre el propósito del estudio. En el siguiente capítulo se presenta la justificación del trabajo.

En ese orden, se realizará un capítulo sobre los principales marcos de referencia que sustentan el trabajo. Igualmente se presentará el marco teórico y el marco legal en cuanto a decretos y leyes.

El capítulo 4 describe la metodología utilizada para llevar a cabo el trabajo, el siguiente capítulo corresponde a los resultados logrados. Por último, se presentan las conclusiones derivadas de los resultados obtenidos y se ofrecerán recomendaciones.

Se termina el documento presentando las referencias de las fuentes de información consultadas y los anexos correspondientes para la realización del documento.

Impacto Tributario en Impuesto de Renta por Pagos en Efectivo de la Empresa Progressquim

1. Planteamiento del Problema

1.1 Descripción del Problema

La empresa Progressquim, como muchas otras compañías en Colombia, se enfrenta a un desafío significativo en la gestión de sus pagos y su impacto en la declaración de renta, debido a las disposiciones del artículo 771-5 del Estatuto Tributario.

Este artículo establece limitaciones y condiciones específicas para la deducibilidad de los pagos realizados en efectivo, lo que puede tener implicaciones sustanciales en la carga tributaria de la empresa. (E.T 771-5, 2016)

Es importante considerar varios aspectos como lo son el registro contable, evasión fiscal, riesgo de auditoría, flujo de caja, costos de manejo, incentivos a la formalidad e impacto en la planificación fiscal; los pagos en efectivo pueden complicar la organización, ya que son más difíciles de documentar que las transacciones realizadas a través de métodos electrónicos, esto puede llevar a errores en la contabilización de ingresos y gastos, afectando la precisión de los informes financieros y por ende esto puede conllevar a sanciones por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Rodriguez, 2023).

El problema central radica en la necesidad de determinar y cuantificar el impacto preciso que los pagos en efectivo tienen en la declaración de renta de Progressquim, esto implica analizar:

El volumen y la naturaleza de los pagos en efectivo realizados por Progressquim.

La proporción de estos pagos en relación con el total de gastos de la empresa.

Las implicaciones fiscales de estos pagos según las disposiciones del art 771-5.

Los potenciales ajustes fiscales que la empresa debe realizar en su declaración de renta.

Las estrategias y alternativas disponibles para optimizar la gestión de pagos y minimizar el impacto fiscal negativo.

1.2 Pregunta Problema

¿Cómo afecta los pagos en efectivo en la declaración de renta de la empresa Progressquim?

2. Justificación

Esta investigación se justifica primordialmente por la necesidad de comprender a fondo las implicaciones fiscales y operativas de la normativa en el tejido empresarial del país, en un entorno económico de pequeñas y medianas empresas es esencial comprender cómo los pagos afectan su carga tributaria, especialmente aquellos realizados en efectivo, una deducción “es utilizado por el estatuto tributario, precisamente para hacer referencia a los gastos, pues las deducciones son entendidas como aquellos gastos necesarios, proporcionales y que tengan relación de causalidad con la actividad generadora de renta. (Gerencie, 2023)

Como empresa representativa, Progressquim me permite explorar los efectos fiscales de dichos pagos en la situación real, la investigación de pagos en Progressquim en efectivo puede ayudar a identificar el riesgo de incumplimiento y a adoptar mejores prácticas contables en la empresa, sin las cuales es más probable que haya sanciones o auditorías innecesarias.

El objetivo principal de esta investigación es identificar como los pagos en efectivo influyen en el cálculo del impuesto de renta, permitiendo a la empresa entender las implicaciones fiscales de estas decisiones, los hallazgos pueden ser utilizados para desarrollar estrategias que minimicen el impacto tributario, optimizando así la carga fiscal de la empresa, este estudio pretende ofrecer recomendaciones concretas para la implementación de prácticas que aseguren el cumplimiento normativo mientras se maximiza la eficiencia operativa y fiscal; además, se espera que los resultados de esta investigación puedan informar futuras discusiones sobre políticas fiscales y contribuir al debate sobre la efectividad de medidas destinadas a formalizar la economía y combatir la evasión fiscal. (Rodriguez, 2023)

Con este trabajo se busca proporcionar un análisis claro sobre el entorno fiscal, ayudando a la empresa a mejorar las complejidades tributarias al identificar como los pagos en efectivo afectan el impuesto de renta, logrando con esto que la empresa pueda reorientar su flujo de caja y optimizar los recursos financieros, proporcionando a Progressquim herramientas y conocimientos para reducir el riesgo de auditorías y sanciones por parte de la administración tributaria.

Al entender y gestionar mejor su carga tributaria, la empresa puede ser más competitiva en el mercado, destinando recursos en áreas claves como la innovación y el desarrollo.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Analizar el Impacto tributario en impuesto de renta por pagos en efectivo de la empresa Progressquim en el año 2023.

3.2 Objetivos Específicos

- Conocer la situación actual de los pagos que realizó la empresa Progressquim en el año 2023.
- Estudiar la normatividad vigente relacionada con costos deducibles en declaración de renta por pagos en efectivo en el año 2023.
- Determinar el impacto tributario por los pagos en efectivo que realizó la empresa Progressquim en el año 2023.

4. Marco Referencial

4.1 Marco Teórico.

Teoría del poder tributario: En Argentina, el tema del poder tributario de los municipios, la doctrina y la jurisprudencia durante años se encontraron divididas al debatir sobre si los municipios tenían potestades originarias o derivadas para crear y aplicar impuestos (GOÑI, 2021)

Teoría de la relación jurídica tributaria: El Estado es igual a los particulares y como ellos también está sometido a la ley, es entonces, sujeto de derechos y obligaciones como son los contribuyentes y por tanto no se puede hablar de una relación de poder, sino de una relación entre iguales unidos por un lazo obligacional (Mora y Villarreal, 2021).

Ambas relaciones son fundamentales para el funcionamiento del Estado, pero se manifiestan en contextos diferentes, el poder es más general y coercitivo, mientras que la relación tributaria es específica y regida por el derecho, buscando un equilibrio entre los intereses del estado y los derechos de los ciudadanos.

Teoría de la relación al compliance tributario: El poder financiero nace como una conexión de dos elementos: el Derecho y la fuerza del Estado, expresada en un conjunto de potestades administrativas que al aplicar el impuesto crea una serie de situaciones caracterizadas básicamente por la relación de sujeción entre el Estado y sus ciudadanos y que con posterioridad, la doctrina ha denominado «relación de poder» dentro del procedimiento de aplicación del tributo, sitúa al particular en una relación de sujeción frente a la Administración es la orden financiera, que es descrita como un acto de la autoridad administrativa emitida en virtud de una relación de subordinación, para determinar la conducta del subordinado que impone obligaciones de obedecer, de hacer, de no hacer o de soportar, y la forma en que se emite es la regla de Derecho o el acto administrativo. (Ribes, 2021)

Teoría de la función tributaria: Se plantea el derecho tributario el cual está referido al incremento de la liquidación tributaria, este va a depender de dos factores el primero que se debe realizar una legislación rigurosa a través de una disciplina administrativa a través de los derechos tributarios y el segundo dar autoridad para que a través de la razón las personas con un conjunto de normas tributen de manera correcta y legal. (Ramos,Chero, Vidaurre, Urbina y Rosas, 2021)

En resumen, aunque ambas teorías abordan aspectos diferentes del sistema tributario, están interrelacionadas y pueden influir mutuamente en la efectividad del cumplimiento y la función de los impuestos en la sociedad.

4.2 Estado del Arte

Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público: La mayor parte de las constituciones de los países a nivel global indican la obligación de los ciudadanos de colaborar con la solución de las obligaciones públicas del Estado

mediante el abono de los impuestos, esta cooperación no ha sido muy bien recibida por los contribuyentes, quienes buscan el consejo del experto en contabilidad pública con el objetivo de abonar la menor suma de impuestos mediante la evasión y elusión fiscal.

Durante la historia, los individuos sujetos a la obligación fiscal significativa siempre han mostrado escasa disposición para cumplir con este deber constitucional; evidenciando un nivel de cultura fiscal deficiente que se manifiesta en los niveles de recaudación.

El Estado tiene la responsabilidad de promover el bienestar colectivo, no obstante, para alcanzar este objetivo requiere que los ciudadanos aporten con el pago de impuestos para poder reinvertirlos en beneficio de la comunidad, transformándose en un deber moral. Indudablemente, para que el Estado pueda cumplir con su deber constitucional de promover el bienestar colectivo y brindar a la población los servicios fundamentales que esta necesita, requiere de recursos cuyo principal origen son los impuestos abonados por los ciudadanos.

El Estado puede gestionar su pago a través de su poder coercitivo establecido en las leyes o recurriendo a la razón del ciudadano, la cual se refleja en una cultura fiscal con fundamentos firmes, lo que demuestra la estrecha relación que existe entre ambos. (Pirela, 2022)

La bancarización y su incidencia en la evasión tributaria de las Mypes en el distrito de Surco 2023: El asunto de la bancarización en Perú ha cobrado gran relevancia en los últimos tiempos, pues contribuye a prevenir lavado de dinero, elusión o evasión fiscal entre otras transgresiones, se podría afirmar que la bancarización en el sector financiero facilita el acceso a un crédito, ya que la entidad financiera tiene una perspectiva distinta respecto al flujo de dinero que gestionamos. Por lo tanto, SUNAT nos informa que la bancarización se refiere a las operaciones que se llevan a cabo de forma formal; esto es, que cualquier operación de salida de

dinero la empresa debe llevar a cabo a través de un medio de pago financiero. De esta manera, el estado puede identificarlo y ejercer sus facultades de control, evitando así delitos que contravienen la Ley, esta nos indica que hay diversos medios de pago que contribuyen a la formalización de la operación.

La evasión fiscal se produce cuando se evita pagar, ya sea la mayoría o todos los impuestos, a través de acciones ilícitas; en otras palabras, es la violación de la ley para pagar menos o nada de impuestos, lo cual indudablemente es ilegal. Se sostiene que la evasión fiscal es resultado de la falta de conocimiento en la sociedad actual, ya que, a estas alturas, a cualquier contribuyente le resulta incómodo pagar impuestos dado que todo lo asocian con la reputación del gobierno.

En otras palabras, los contribuyentes actuales sostienen que, al abonar nuestros impuestos, estamos otorgando nuestro dinero al gobierno y ese dinero está siendo mal utilizado por los individuos que lo integran. (Medina, 2024)

La formación académica juega un rol crucial en la construcción de una sólida cultura fiscal entre los contadores públicos, que son vitales para fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y cooperar con el bienestar general del Estado; aunque son impuestos obligatorios, la resistencia de los contribuyentes a afrontar el pago de impuestos evidencia una cultura fiscal deficiente que afecta de manera negativa la recaudación y la percepción social de la obligación fiscal, la bancarización se presenta como un instrumento esencial para luchar contra la evasión fiscal, dado que simplifica el seguimiento de las transacciones y otorga legitimidad a las actividades económicas, reforzando de esta manera el control del estado.

El efecto de los impuestos departamentales y municipales en la dinámica económica: Los impuestos corresponden a los pagos que ciudadanos y empresas hacen al gobierno de manera obligatoria, sin destinación específica en la gran mayoría de los casos, ni contraprestación alguna y cuyos beneficios obtenidos están indirectamente relacionados con el pago efectuado, otra óptica de análisis en este campo clasifica los impuestos de conformidad con el hecho generador, es decir, la acción o situación sobre la cual se crea el derecho del Estado a cobrarlos, por ello, los impuestos sobre la actividad económica, el ingreso o la riqueza, los tributos que gravan los productos, la producción de estos o el capital empleado, entre otros, constituyen ejemplos característicos; por otra parte, como resultado de las sucesivas reformas tributarias, el gobierno nacional ha visto crecer la proporción de ingresos tributarios en relación con el producto, esta relación se duplicó entre 1985 y 2014, al pasar de 7,5% del PIB a 14,1%, lo cual está representado por la tributación per cápita, a partir del aporte que los ciudadanos han hecho al bienestar social y a la provisión de bienes y servicios colectivos. (Mendoza, Campo y Clavijo, 2021)

Tendencias y desafíos de la tributación en Colombia y América Latina: La equidad fiscal implica la determinación de criterios para distinguir a los sujetos pasivos en relación con la determinación de sus responsabilidades fiscales, usualmente se restringe a la capacidad tributaria de estos individuos, pero se deberían tener en cuenta otros factores como las condiciones socioeconómicas, la estructura familiar, la localización geográfica, el número de miembros en la familia o el nivel de educación, entre otros; se reconocen dos conceptos de equidad en el ámbito fiscal: equidad horizontal y la equidad vertical demanda que las personas con condiciones más favorables, es decir, con mayor capacidad de contribución, deben soportar cargas fiscales

superiores en comparación con las personas con menor capacidad de contribución. Este segundo principio de equidad es el que mejor intensifica la distinción entre los contribuyentes y facilita la construcción de sistemas tributarios equitativos.

La justicia fiscal requiere la certeza respecto a las normas que respaldan los sistemas tributarios, de modo que, si los sistemas se alteran constantemente, se genera inseguridad legal, restringiendo el derecho de los contribuyentes a establecer estructuras de planificación fiscal y economías de opción. (Vargas, Peña, 2021)

En conclusión, la interrelación entre los impuestos departamentales y municipales y la dinámica económica es un aspecto crucial que, aunque a menudo se percibe como una carga, desempeña un papel fundamental en la construcción del bienestar social y el desarrollo sostenible. A medida que la proporción de ingresos tributarios en relación con el PIB crece, la equidad fiscal se convierte en una prioridad indiscutible, exigiendo un enfoque más integral que contemple factores socioeconómicos más allá de la capacidad tributaria.

La promoción de un sistema tributario justo y predecible no solo fomentará la confianza entre los contribuyentes, sino que también potenciará el compromiso social con el financiamiento de bienes y servicios colectivos, es imperativo que los formuladores de políticas y los ciudadanos trabajen juntos para crear un entorno tributario que sea tanto equitativo como eficiente, asegurando que cada aporte contribuya a un futuro próspero y cohesionado para todos.

4.3 Marco Legal

Tabla 1. Normas de medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables.

<i>Año</i>	<i>Decreto/Ley</i>	<i>Descripción</i>
2014	Ley 1430 / Senado de la república	se elimina la deducción en el impuesto de renta por inversión en activos productivos a partir de 2011. Se aprobaron medidas que buscan disminuir la elusión en el gravamen a los movimientos financieros.
2016	Art 307 de la ley 1819 / Senado de la república	Por medio de esta reforma tributaria se modifica el artículo 771-5 mediante el artículo 307, el cual establece Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables.
2016	Ley 1819 / Senado de la república	Por medio de esta reforma tributaria se adopta un cambio en la estructura tributaria donde se fortalecen mecanismos en contra de la evasión y elusión fiscal.
2016	Art. 771-2. / Estatuto tributario	Artículo en el cual establece los requisitos que debe tener las facturas de venta para deducción de los costos, gastos e impuestos sobre la renta.

2018	Ley 1943 / Senado de la república.	Es una reforma tributaria colombiana que introdujo diversos cambios en el sistema fiscal del país. Su principal objetivo fue generar recursos adicionales para equilibrar el presupuesto general de la nación, al tiempo que se buscaban incentivar ciertos sectores de la economía.
2019	Ley 2010 / Senado de la república.	Esta reforma también conocida como Ley de Crecimiento Económico, tiene como objetivo promover el crecimiento económico, el empleo, la inversión, y el fortalecimiento de las finanzas públicas.
2021	Ley 2155 / Senado de la república.	También conocida como la Ley de Inversión Social, es una reforma tributaria que establece medidas para fortalecer el gasto social, la reactivación económica, y la estabilidad fiscal del país. Esta ley incrementó el impuesto de renta de personas jurídicas.
2021	Art. 771-5 / Estatuto tributario	Artículo en el cual se determina el reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos que efectúen los contribuyentes o responsables deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago: Depósitos en cuentas bancarias, giros o

transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago en la forma y condiciones que autorice el Gobierno Nacional.

2022	Ley 2277 / Senado de la república.	Esta ley, aprobada en Colombia en diciembre de 2022, representa una reforma significativa al sistema tributario del país. Su principal objetivo es aumentar la recaudación de impuestos para financiar programas sociales y reducir la desigualdad.
2022	Oficio 902960 / Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas generales que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y de fiscalización cambiaria, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Fuente: GESTOR NORMATIVO NACIONAL, ESTAUTO TRIBUTARIO, DIAN.

5. Aspectos Metodológicos

5.1 Línea de investigación

La presente investigación, se desarrolla según el “*acuerdo N° 06 de 2016 líneas de investigación*” del Instituto Nacional De Comercio Simón Rodríguez (INTENALCO) bajo la línea de investigación “Mejoramiento de apoyo contable y mercados” sublíneas de investigación; tributaria, auditoría y control, costos y normas internacionales.

5.2 Tipo de investigación

La siguiente investigación es documental, debido a que la información es tomada del estatuto tributario, página del gobierno nacional e investigaciones digitales.

5.3 Enfoque

Investigación cuantitativa. La investigación cuantitativa se usa para comprender frecuencias, patrones, promedios y correlaciones, entender relaciones de causa y efecto, hacer generalizaciones y probar o confirmar teorías, hipótesis o suposiciones mediante un análisis estadístico. De esta manera, los resultados se expresan en números o gráficos.

Investigación cualitativa. La investigación cualitativa implica recopilar y analizar datos no numéricos para comprender conceptos, opiniones o experiencias, así como datos sobre experiencias vividas, emociones o comportamientos, con los significados que las personas les atribuyen. Por esta razón, los resultados se expresan en palabras. (Santander Universidades, 2021).

Con referencia a lo anterior esta investigación es cualicuantitativa debido a que combina los dos métodos para lograr una comprensión más completa.

5.4 Método de investigación

Esta investigación utiliza un método deductivo, debido a que referenciaremos las leyes y normas vigentes y a medida que avanza el trabajo iremos adentrándonos a los documentos internos de la empresa Progressquim y así establecer el impacto tributario que sufre la entidad debido a sus pagos en efectivo.

5.5 Determinación del universo investigativo

El universo de esta investigación son todos los documentos con objeto a la declaración de renta tales como; Facturas de proveedores, facturas de acreedores, libro auxiliar de compras, estado de resultados y estado de situación financiera.

5.5.1 Determinación de la población

Como afirmó (Hernandez, 2018) es un conjunto de sujetos que tienen las mismas características, donde se podrá obtener la información de nuestra investigación, también se le conoce como universo.

Por lo que, la población para el presente proyecto de investigación fue finita (Satisprakash, 2020) señala como grupo de elementos con algunas particularidades en común, así mismo la población cuenta con muchas entidades del sector, dicha información se solicitó a la empresa Progressquim, se aplicó el criterio de exclusión para adquirir de esta manera una población más exacta.

Teniendo en cuenta los criterios de selección, se ha podido reconocer que los individuos cumplen con las condiciones para la ejecución de la investigación, por ello como menciona (Sucasaire, 2022) el procedimiento para seleccionar parte de la población es fundamental, ya que incrementa las posibilidades de que se consigan conclusiones válidas y certeras; consecuente a lo anterior mencionado se realizó un estudio de las facturas de compra agrupadas en el libro auxiliar de compras que nos arroja un total de 23 proveedores, por compras de un valor de \$ 395.353.366 y las salidas de dinero de la cuenta caja para pagar las facturas de dichas compras por un valor de \$ 291.468.852 lo cual representa un 74% del total de las compras.

5.5.2 Muestreo Determinación de la muestra

Se aplica la muestra al 100% de los 16 proveedores a los que se les paga en efectivo lo cual representa un 74% del total de las compras por un valor de \$ 291.468.852. La técnica aplicada fue el muestreo por conveniencia, ya que como manifiesta (Hernandez, 2018) este muestreo de tipo no probabilístico es acorde a la conveniencia del investigador, permitiendo que este pueda escoger de manera aleatoria a los individuos participes en su estudio.

5.6 Técnicas de recolección de información

En la presente investigación la información se recolecta mediante encuestas y fuentes documentales las cuales serán presentados en el desarrollo de este estudio.

6. Resultados y Análisis

6.1 Diagnóstico de la situación actual de los pagos en el año 2023

Se inicia con la recopilación y revisión de toda la documentación relacionada con los pagos efectuados a proveedores durante el año 2023, esto incluye facturas, recibos, comprobantes de pago y cualquier otro registro que evidencie las transacciones realizadas, la documentación es obtenida del departamento de contabilidad y/o finanzas de la empresa.

Una vez recopilados los documentos, es necesario clasificarlos según el método de pago utilizado, con especial énfasis en los pagos realizados en efectivo, para ello, se elaboró una base de datos que permitió categorizar las transacciones, separando los pagos en efectivo de aquellos realizados mediante otros métodos como transferencias bancarias, cheques u otros. Se calculó el monto total de los pagos realizados en efectivo y se comparó este monto con el total de pagos a proveedores en el año 2023.

Esto permitió determinar el porcentaje de los pagos que fueron realizados en efectivo, lo cual es fundamental para entender la dependencia de la empresa de este tipo de transacciones. A continuación, se presenta las cifras recolectadas:

Total, de pagos a proveedores en 2023: \$ 395.353.366

Total, de pagos en efectivo: \$ 291.468.852

Porcentaje de pagos en efectivo: $(\$ 291.468.852 / \$ 395.353.366) * 100 = 74\%$

Esto representa la dependencia que tiene la empresa sobre los pagos en efectivo y eso puede afectar significativamente en el impuesto de renta a pagar ya que todos esos pagos no podrán ser reconocidos como costos de venta y deducciones.

Estudiando la normatividad vigente relacionada con costos deducibles en declaración de renta por pagos en efectivo en el año 2023; se establece en el artículo 771-5 del estatuto tributario un límite entre el menor valor, del cuarenta por ciento (40%) de lo pagado, que en todo caso no podrá superar la cifra de cuarenta mil (40.000) UVT, y el treinta y cinco por ciento (35%) de los costos y deducciones totales. En ese orden de ideas la empresa solo se podrá tomar como costos y deducciones el valor de \$137.935.700 que sería el 35% de los \$291.468.852 de los pagos en efectivo del año 2023, los excedentes no serán reconocidos según la norma y estos serían costos no deducibles y por tal aumentaría la base gravable para determinar el impuesto de renta, según lo expresa (Rodríguez, 2023) en su artículo “Medios de Pago para la Aceptación de Costos, Deducciones, Pasivos e Impuestos Descontables OFICIO No. 255 [901689] DIAN”.

A continuación, se presenta una tabla que establece los topes y los porcentajes a aplicar de costos y deducciones según el Artículo 771-5.

TABLA DE FISCAL COMO COSTOS, DEDUCCIONES, PASIVOS O IMPUESTOS DESCANTABLES, LOS PAGOS EN EFECTIVO QUE EFECTÚEN LOS CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES			
AÑO	% DE LO PAGADO EN EFECTIVO	TOPE DE UVTS	% DE LOS COSTOS Y DEDUCCIONES TOTALES
2018	85	100.000	50
2019	70	80.000	45
2020	55	60.00	40
2021	40	40.000	35

Fuente:
(E.T,
2023)

6.2 Determinación del impacto tributario

Se hace de la siguiente manera; teniendo en cuenta el valor de las ventas que fueron \$488.723.903, y el costo de venta fue de \$ 394.102.000 de los cuales correspondientes al pago en efectivo son \$291.468.852 equivalente a un 74% del costo y el restante que equivale al 26% por otros medios de pago, se calcula el informe fiscal de acuerdo a la normatividad vigente dando como resultado que el valor límite para costos y deducciones sobre los pagos en efectivo es de

\$137.935.700 equivalente al 35%. El valor resultante \$256.166.300 no podrá ser reconocido según el artículo 771-5 como costos y deducciones, sería llevado como costos no deducibles, lo que incrementaría la base gravable para determinar el impuesto de renta.

A continuación, se ilustra para dar claridad a lo anteriormente dicho:

Para dar a entender de mejor manera lo ilustrado se va a explicar por medio de un ejemplo de cómo se maneja los porcentajes.

- **De lo pagado:** Corresponde al valor total de todos los pagos que realicen los contribuyentes por cualquier medio de pago durante el año gravable correspondiente a la declaración de renta.
- **Costos y Deducciones:** es el total del ambas que se ven reflejados en la declaración de renta respectivo al año fiscal, sin tener en cuenta los costos y deducciones que no cumplan con el Artículo 771-5.
- **Valor de la UVT:** unidad de valor tributaria que se encuentra vigente en el año de formación de la declaración de renta.
- **Pasivos:** son aquellos pasivos aceptados fiscalmente en el año de formación de la declaración de renta.

1. Se determina los valores pagados durante el año gravable 2023 de la empresa Progressquim.

Total, pagos en efectivo	\$	291.468.852
Total, Transferencias Bancarias	\$	103.884.514
Valor pagado (VP)	\$	395.353.366

2. Determinar el valor pagado x 40% y los 40.000 UVT

395.353.366 X 40%	\$	158.141.346
40.000 X 42,412	\$	1.696.480.000
Menor Valor	\$	158.141.346

3. Determinar el monto máximo valido para costos y deducciones a partir del año

Total, cotos y deducciones	\$	394.102.000
Porcentaje limite apartir del 2021		35%
Monto Max Aceptado	\$	137.935.700

2021.

4. Determinar el menor valor entre el punto 2 y 3.

Valor paso 2	\$	158.141.346
Valor paso 3	\$	137.935.700
Menor Valor	\$	137.935.700

5. Determinar el valor menor de los pagos en efectivo que se aceptan como deducibles

-El valor del punto 4 se debe comparar con el valor total realizado en efectivo durante el año gravable, donde se puede determinar los siguiente:

- Si el valor que se pagó en efectivo es menor o igual al determinado en el punto 4, se acepta el 100% de los pagos realizados en efectivo.
- Si el valor pagado en efectivo es mayor al determinado en el punto 4, solamente

se acepta hasta el valor que no supere el determinado en el punto 4.

Valor paso 4	\$	137.935.700
Total, pagos en efectivo	\$	291.468.852
Monto aceptado como Deducción	\$	137.935.700

6.3 Implicaciones fiscales

De acuerdo al estudio realizado se obtiene que el uso del 74% de pagos en efectivo por parte de la empresa Progressquim en el año 2023 tiene implicaciones fiscales y operativas que deben ser gestionadas cuidadosamente, aunque puede haber ventajas en términos de flexibilidad financiera, es crucial que la empresa implemente practicas adecuadas de documentación, control interno y cumplimiento.

La legislación fiscal que limita la deducción de gastos en efectivo al 35% tiene un impacto directo en la rentabilidad y en la estrategia tributaria de la empresa, a medida que los pagos en efectivo representan un mayor porcentaje de los gastos de la empresa, esto incrementa significativamente la base imponible, lo que resulta en una mayor carga tributaria.

Al compararse el valor del cálculo hecho, con el costo de ventas tomado en el estado de resultados nos damos cuenta de que la empresa reconoció el 99.7% del total de las compras a los proveedores, lo procedente quiere decir que la empresa está incumpliendo la norma y esto podría traer sanciones tributarias según el artículo 647 del Estatuto tributario (Sanción por inexactitud).

6.4 Plan de acción

Para mitigar estos riesgos, se podrían recomendar medidas como la implementación de pagos electrónicos o la mejora de los procesos internos de control de pagos, finalmente, en base a los hallazgos obtenidos durante el análisis, se indican recomendaciones para optimizar la gestión de pagos a proveedores.

Algunas posibles acciones a considerar incluyen: fomentar el uso de pagos electrónicos, incentivando a la empresa a utilizar medios de pago más seguros y eficientes como transferencias

bancarias, pagos con tarjetas o plataformas de pago digital, fortalecer el control interno mejorando los procesos de registro y control de los pagos en efectivo para asegurar que se realicen de acuerdo con las políticas internas de la empresa, proveer capacitación en el manejo adecuado de pagos y control de flujo de caja, con el fin de reducir los riesgos asociados al manejo de grandes cantidades de efectivo.

En función de esta revisión, se podrán hacer recomendaciones para cambiar o mejorar la política de pagos a proveedores.

7. Conclusiones

La recopilación y análisis de los pagos realizados por Progressquim en 2023 revela una dependencia notable del efectivo, con un alarmante 74% de los pagos a proveedores efectuados de esta manera, este enfoque no solo plantea riesgos operativos y de gestión financiera, sino que también impacta adversamente en la capacidad de la empresa para optimizar sus deducciones fiscales, incrementando potencialmente su carga tributaria. Es imperativo que Progressquim evalúe sus prácticas de pago y considere estrategias para diversificar los métodos utilizados, lo que no solo mejoraría la transparencia financiera, sino que también reforzaría su posición en un entorno cada vez más regulado. Tal cambio no es solo una cuestión de eficiencia, sino una necesidad estratégica para asegurar la sostenibilidad económica de la empresa en el futuro.

La normatividad vigente del año 2023 establece restricciones claras sobre los costos deducibles por pagos en efectivo, limitando la deducción a un máximo de \$137.935.700 que representa el 35% de los pagos totalizados. Este marco no solo resalta la importancia de una gestión cuidadosa de las finanzas empresariales, sino que también subraya la necesidad de un cumplimiento riguroso con las regulaciones tributarias.

Los montos que excedan este límite se consideran costos no deducibles, lo que incrementa la base gravable y, en consecuencia, la carga fiscal, es fundamental que las empresas comprendan estas directrices para optimizar su carga tributaria y evitar sorpresas desagradables en su declaración de renta.

La correcta aplicación de estas disposiciones no solo es un deber legal, sino una oportunidad para mejorar la planificación financiera y la sostenibilidad económica a largo plazo.

El análisis del impacto tributario de los pagos en efectivo realizados por Progressquim en 2023 revela una significativa dependencia de este método, con un 74% de las compras totalizando \$ 395.353.366. A partir de este panorama, se determina que las deducciones válidas ascienden a \$137.935.700, conforme a la normativa vigente. Este estudio no solo resalta la importancia de una gestión eficaz de los pagos y su reflejo en la planificación fiscal, sino que también invita a las empresas a revisar sus prácticas de pago, implementando o reforzando los medios de pago electrónicos, para optimizar sus obligaciones tributarias. La adecuada interpretación y manejo de estos datos son cruciales para potenciar la competitividad y sostenibilidad del negocio en un entorno económico en constante cambio.

Conforme a la investigación de este trabajo donde se evidencia que Progressquim realiza el 74% de sus pagos en efectivo, lo cual podría estar generando complicaciones en términos de control fiscal y, eventualmente un impacto negativo en la declaración del impuesto de renta, se dan algunas recomendaciones clave para minimizar riesgos y cumplir con la normativa tributaria:

- ❖ Cumplir con los límites establecidos para pagos en efectivo

- ❖ Reducir el uso de efectivo: fomentar el uso de medios de pago electrónicos, incentivar a los proveedores a aceptar pagos electrónicos, teniendo en cuenta la norma que regula la problemática de la empresa.
- ❖ Fortalecer la trazabilidad de los pagos: incluyendo comprobantes de egreso, emisión de recibos, facturación correcta (con RUT y datos fiscales completos) y la justificación del origen de los fondos y realizar auditoría interna frecuentemente.
- ❖ Capacitar al personal encargado de los pagos y contabilidad y así dar cumplimiento tributario.
- ❖ Optimizar el flujo de caja, revisar la estructura de costos y pagos.
- ❖ Automatización de procesos de pago adoptando herramientas de pago digital, el uso de métodos de pago electrónicos (transferencias bancarias, tarjetas de crédito o débito, etc.) generalmente facilita el cumplimiento tributario, ya que estos métodos dejan un registro claro y rastreable de la transacción.
- ❖ Monitorear cambios en la legislación tributaria.

8. Referencias Bibliográficas

Mora y Villarreal. (2021). Obtenido de

<http://biblos.unilibrecucuta.edu.co/ojs/index.php/derecho/article/view/446/529#>

Coll. (07 de junio de 2021). *Diferencia entre cualitativo y cuantitativo*. Obtenido de

ECONOMIPEDIA: <https://economipedia.com/definiciones/diferencia-entre-cualitativo-y-cuantitativo.html>

DIAN. (2022). *OFICIO 902960*. Obtenido de DIAN:

https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_902960_2022.htm

Diez y Encalada. (2023). Obtenido de

https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-48212023000300093

E.T 771-5. (2016). *ESTATUTO TRIBUTARIO*. Obtenido de Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables.:

<https://estatuto.co/771-5>

ESTATUTO TRUBUTARIO art 771-5. (2016). *ESTATUTO TRUBUTARIO*. Obtenido de

Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables.: <https://estatuto.co/771-5>

Gerencie. (2023). Obtenido de <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-gastos-y-deducciones.html>

GOÑI. (2021). Obtenido de

https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/114987/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernandez. (2018).

Leal y Bermon. (2019).

Medina. (2024). Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/152908/Medina_YAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mendoza, Campo y Clavijo. (2021). *Scielo*. Obtenido de

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2248-60462022000100207

Ramos,Chero, Vidaurre, Urbina y Rosas. (2021). Obtenido de

<https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/CYD/article/view/2328>

Ribes. (2021). Obtenido de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/116559/1/La-evolucion-de-la-relacion-juridico-tributaria.pdf>

Rodriguez, D. P. (2023). *Global Contable*. Obtenido de <https://globalcontable.com/medios-de-pago-para-la-aceptacion-de-costos-deducciones-pasivos-e-impuestos-descontables-oficio-no-255-901689-dian/>

SAID. (2023). Obtenido de https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-48212023000300093

Santander Universidades. (10 de 12 de 2021). *Santander Open Academy*. Obtenido de Santander Open Academy: <https://www.santanderopenacademy.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>

Satishprakash. (2020).

Senado de la República. (2014). *Ley 1430*. Obtenido de Función Publica:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41063>

Senado de la República. (2018). *Ley 1943*. Obtenido de Secretaria de Senado:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html

Senado de la República. (2019). *Ley 2010* . Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

Senado de la República. (2021). *Ley 2155*. Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170902>

Senado de la República. (2022). *Ley 2277*. Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Senado de la República. (s.f.). *Ley 1819*. Obtenido de Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Sucasaire. (2022).

Vargas, Peña. (2021). Tendencias y desafíos de la tributación en Colombia y América Latina.

Espacios.

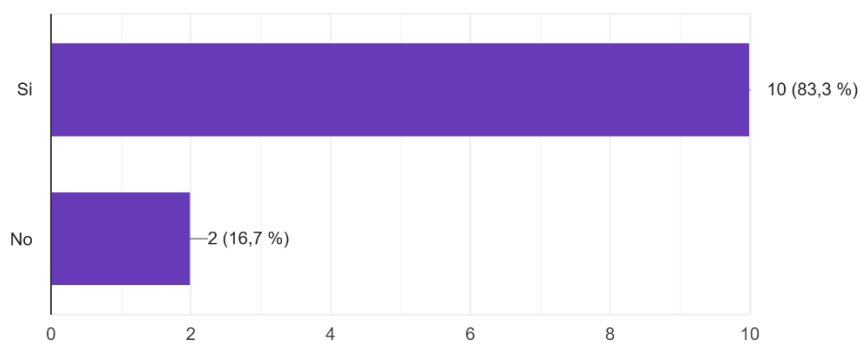
9. ANEXOS

Empresa:PQ PROGRESS QUIM Centro de Utilidad:01 Principal ESTADO DE RESULTADOS Cuenta:6 COSTO DE VENTAS Nivel del Informe:Cuentas y Beneficiarios Tipo 1 y 2 Nivel de Cuenta:10 Periodo de:2023.01 a 2023.12		
CUENTA	DESCRIPCION	SALDO
6 COSTO DE VENTAS		
62 COMPRAS		
6205 MERCANCIAS		
620501	Mercancias gravadas	
900672946	AROMATIZA SAS	120.746.024,00
800247875	BOLTEN LTDA	871.000,00
901327447	BOLTEN SPRAY SAS	3.805.000,00
860002590	BRENNTAG COLOMBIA SA	16.886.500,00
890309116	DEQUIMICOS LTDA	95.378,00
860048867	DISAN COLOMBIA SA	93.685.000,00
860512699	DISAROMA SAS	1.903.900,00
860000615	DISTRIBUIDORA CORDOBA SAS	226.360,00
901615644	F.Q.E. SAS	3.457.156,00
805018940	FRAGANCIAS Y SABORIZANTES SAS	36.084.325,00
860031786	FULLER PINTO SA	20.990.876,00
900023607	G Y M QUIMICA SAS	4.760.052,00
805007059	GROW CHEMICAL GROUP SA	2.030.000,00
900519811	IMPREBARRAS COLOMBIA SAS	320.605,00
900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS	6.379.086,00
901014055	MARCLOR SAS	4.872.000,00
802014606	PET DEL CARIBE SA	32.533.400,00
805002619	PLASTICOS CALIBRADOS SAS	133.871,00
890300794	PLASTICOS RIMAX S.A.S.	401.597,00
860042141	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S	6.497.231,00
890312630	PROTECNICA INGENIERIA SAS	15.488.737,00
****	Mercancias gravadas	372.168.098,00
620502	Mercancias No gravadas	
890903938	BANCOLOMBIA	1.054.400,00
890309116	DEQUIMICOS LTDA	81.100,00
860031786	FULLER PINTO SA	4.048.138,00
900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS	1.850.877,00
901014055	MARCLOR SAS	4.515.000,00
900491889	MASSER SAS	195.012,00
802014606	PET DEL CARIBE SA	3.636.187,00
890312630	PROTECNICA INGENIERIA SAS	1.919.364,00
SIN_BENF	Sin Beneficiario	196.900,00
6282840	VERGARA, NELSON	5.130.000,00
****	Mercancias No gravadas	22.626.978,00
620505	Bienes y Servicios Excluidos	
860031786	FULLER PINTO SA	
****	Bienes y Servicios Excluidos	558.290,00
***	MERCANCIAS	395.353.366,00
**	COMPRAS	395.353.366,00
*	COSTO DE VENTAS	395.353.366,00

Pagos en efectivo	
Pagos medios de pago electronicos	

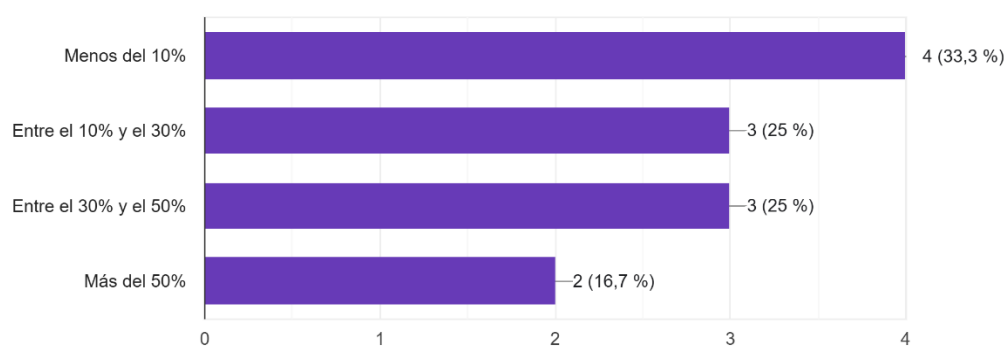
1. Realiza pagos en efectivo?

12 respuestas



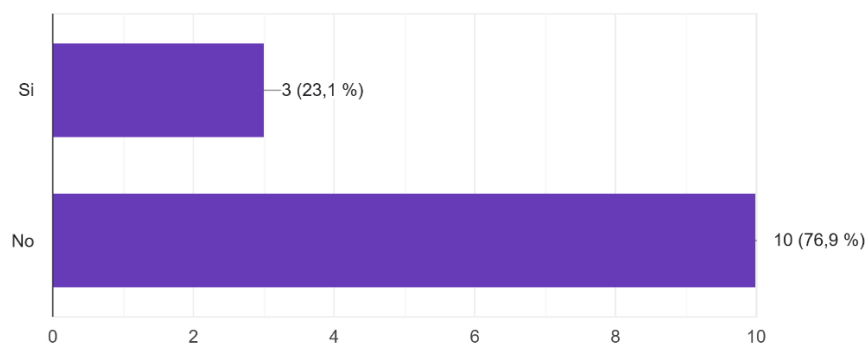
2. Que porcentaje de sus pagos se realiza en efectivo?

12 respuestas



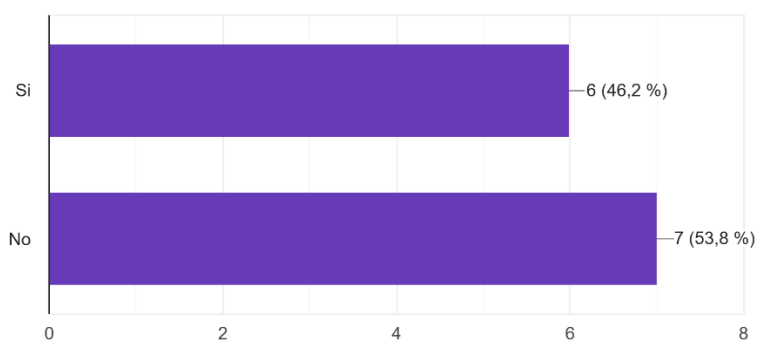
3. Cree que los pagos en efectivo tiene un impacto negativo en la transparencia fiscal?

13 respuestas



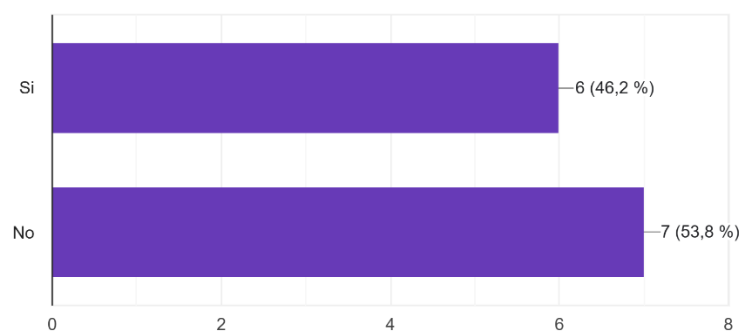
4. Piensa que los pagos en efectivo dificultan el control de la administración tributaria sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales?

13 respuestas



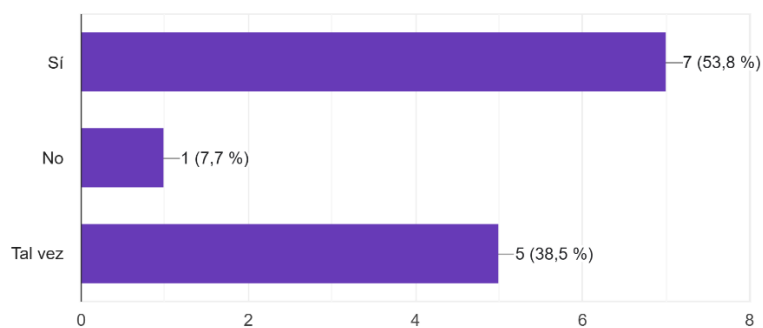
5. Considera que los pagos en efectivo facilita la evasión fiscal?

13 respuestas



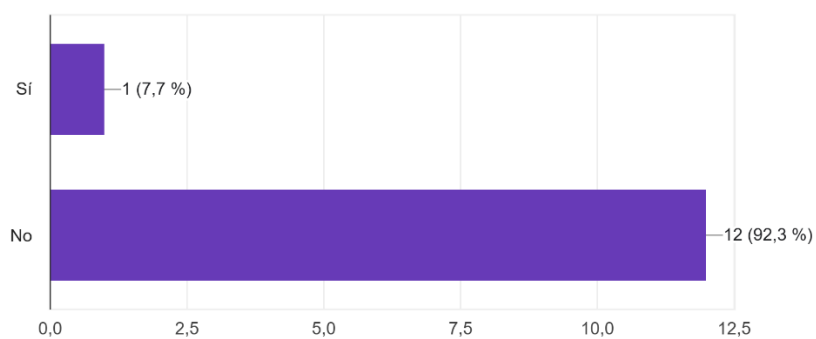
6. Cree que debería haber incentivos como descuentos o beneficios para fomentar los pagos electrónicos en lugar de los pagos en efectivo?

13 respuestas



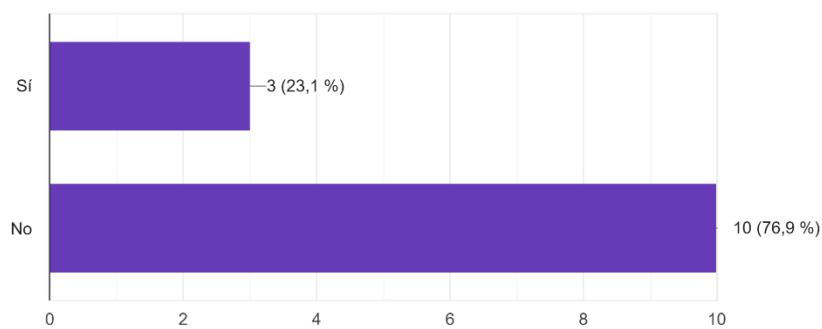
7. Está de acuerdo con que las autoridades fiscales impongan restricciones o sanciones a los pagos en efectivo?

13 respuestas



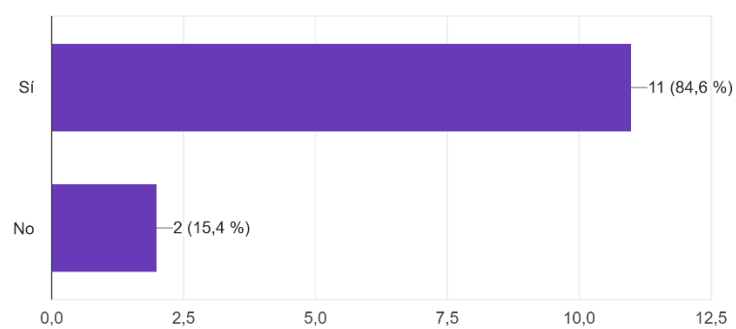
8. Cree que los pagos en efectivo deberían registrarse obligatoriamente en una plataforma digital para evitar problemas de evasión?

13 respuestas



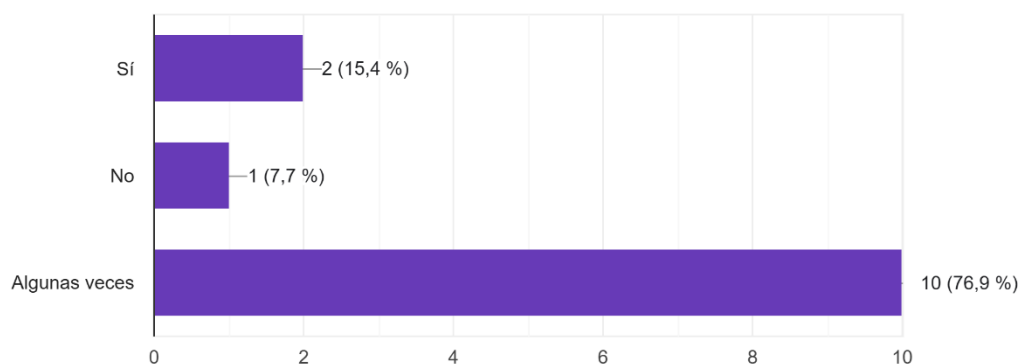
9. Considera que la implementación de la facturación electrónica ayuda a reducir la evasión fiscal en el pago del impuesto sobre la renta?

13 respuestas



10. Utiliza usted facturación electrónica?

13 respuestas



PROGRESSQUIM S.A.S.
NIT 900,879,929-4
ESTADO DE RESULTADOS DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2023

INGRESOS	REVELACIONES	
INGRESOS OPERACIONALES		
Ventas Netas		486.323.903,00
Transporte operacionales		2.400.000,00
		488.723.903,00
INGRESOS NO OPERACIONALES		
Ingresos Financieros		100.097,28
Interes presuntivo		13.800.000,00
TOTAL INGRESOS	5	502.624.000,28
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN		
Costos de Produccion y Ventas	6	394.102.000,00
	UTILIDAD BRUTA	108.522.000,28
Gastos de Administracion		41.257.975,00
Gastos de personal		4.703.882,78
Impuestos		4.630.000,00
Depreciacion		1.445.491,00
Servicios		1.239.800,00
Gastos Legales		495.798,00
Mantenimiento y Reparaciones		782.940,00
Adecuacion e instalaciones		5.359.114,00
Diversos		59.915.000,78
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		59.915.000,78
GASTOS NO OPERATIVOS		
Gastos Financieros		16.816.258,68
TOTAL GASTOS	7	76.731.259,46
	UTILIDAD EN OPERACIONES	31.790.740,82

Pedro Luis Gonzales Soto

PEDRO LUIS GONZALES SOTO
 REPRESENTANTE LEGAL .CC 1,0144,132,321

Blanca Nelly Gil M

BLANCA NELLY GIL M
 Contadora TP 13078-T